

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



Año LVI

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archivo - Biblioteca

Número 2864

01 y 8 Jan.  
22 SA 12 7 17 AS 12  
COOP. IMP. OLIMPIA  
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1981

**El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales**

## TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página) .....	50'00	» »
Suscripción-Anuncio .....	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* LOS JUEVES.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14

*Horas de despacho al público:* De 9'15 a 13'45

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones  
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato    Teléfono. 513032    CEUTA

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700    CEUTA

# ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS  
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD  
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10  
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

# BOLETIN OFICIAL



## DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

27 de agosto de 1981

### Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1981, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General Accidental en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.**

#### Acta anterior

Aprobar el acta anterior, sin enmienda o salvedad alguna.

#### Disposiciones oficiales

La Permanente queda enterada de determinadas disposiciones oficiales de interés para este Ayuntamiento, acordándose su cumplimiento en lo que sea necesario.

#### Informe de la Alcaldía

De la recaudación obtenida por el Arbitrio de Importación de Mercaderías al 18 de agosto de 1981.

Del escrito del Club Polideportivo Juvens, de Cádiz, felicitando por la organización del II Trofeo de Feria de Balonmano, haciendo constar en el acta la misma.

Expresando el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento en acto de servicio del Teniente de Infantería don José Luis Morejón Verdú, hijo de Ceuta.

Haciendo constar su felicitación y la de la Comisión Permanente al Presidente de la Comisión de Festejos por la realización y organización de las fiestas tradicionales de la ciudad.

#### Mociones de la Alcaldía

Prestar conformidad a la moción de la Alcaldía sobre la aportación económica municipal para la celebración de las festividades del Domingo de Ramos, Corpus Christi y Santos Mártires.

#### Comisión Primera

Queda enterada la Permanente del estado descriptivo de la venta de localidades de la Caseta Municipal durante la celebración de las pasadas fiestas patronales.

#### Comisión Tercera

Aprobar nueve relaciones de horas extraordinarias devengadas por personal del Ayuntamiento adscrito a diversos servicios municipales.

#### Comisión Cuarta

Aportar una ayuda económica de 100.000 pesetas para la erección del Monumento Internacional a la Paz Mundial.

Aprobar un gasto de 300.000 pesetas como aportación municipal a las "Jornadas de teatro" que se celebrarán en fecha próxima.

#### Comisión Séptima

Se conoce la situación de los proyectos complementarios de obras del Mercado de la Barriada General Sanjurjo.

Se autoriza la instalación de un mostrador-frigorífico en el puesto número 12 del Mercadillo de la Barriada Convoy de la Victoria.

#### Concejalía Delegada del Palacio Municipal

A su iniciativa se acuerda encomendar a la Oficina Técnica de Obras la reparación de las ventanas y rejas del Palacio Municipal.

#### Secretaría

Por razones de urgencia se acuerda el ejercicio de la acción judicial que corresponda en relación con los hechos originarios del corte de fluido eléctrico durante el pasado día 5 de los corrientes, debiendo darse cuenta al Pleno en su primera reunión.

Se acuerda la devolución de fianza en relación con once expedientes de esta naturaleza por obras de competencia municipal.

#### Cuentas

Visar la relación de gastos de la semana por un importe de 12.166.172 pesetas.

**Asuntos de urgencia**

Previa declaración de urgencia en forma legal se acuerda manifestar que no existe inconveniente por parte de la Comisión, y con las autorizaciones y condicionamientos necesarios, para la instalación de una caseta desmontable a favor de Touráfrica, S. A., en terrenos municipales situados en el Tarajal.

Incoar expediente en relación con presuntas irregularidades relativas a puestos en el Mercadillo Convoy de la Victoria.

Autorizar a la Cooperativa San Antonio de Padua para la construcción de un edificio de viviendas y locales de negocio, de protección oficial, con una altura máxima de planta baja y cuatro pisos, en los solares 34, 36 y 38 de la calle Jáudenes.

**Ruegos y preguntas**

Por el señor Folch se formulan preguntas en relación con la remisión de invitaciones para el III Trofeo Ciudad de Ceuta a favor de los Concejales de este Ayuntamiento, sobre la evacuación de las denominadas Barracas de la Charra y sobre la reparación de cable al descubierto en las Barriadas Varela, García Valiño y Solís.

Dichas preguntas fueron contestadas por el señor Alcalde y el Presidente de la Comisión Primera, señor Lázpita Ibáñez.

La sesión terminó a las 13,30 horas.

Ceuta, 22 de agosto de 1981  
El Secretario General Accidental,  
Enrique R. Maresca Sarompas

V.º B.º:

El Alcalde Accidental,  
Antonio Vázquez Sarmiento

★ ★

636

**Delegación del Gobierno en Ceuta**

**CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA TRINITAS, S. A., Y SUS TRABAJADORES EN LA CIUDAD DE CEUTA**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—Se contrae a la Empresa Trinitas, S. A., y sus trabajadores en la ciudad de Ceuta.

Art. 2.º *Ambito personal y funcional.*—El presente Convenio afectará exclusivamente a la Empresa Trinitas, S. A., y a los trabajadores que prestan sus servicios en la misma.

Art. 3.º *Ambito temporal.*—El presente Convenio entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1981 y tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse, salvo denuncia de las partes, de año en año.

Art. 4.º *Comisión Paritaria.*—Para resolver cualquier cuestión referente a la interpretación de los acuerdos adoptados en el presente Convenio se crea una Comisión Paritaria, constituida por representantes de la Empresa y de los trabajadores firmantes del Convenio. Dicha Comisión quedará compuesta por los miembros que al final se expresan en la cláusula adicional.

Art. 5.º *Absorción y compensación.*—Las retribuciones establecidas en este Convenio compensarán y absorberán en su totalidad las que anteriormente a su entrada en vigor rigieran por imperativo legal, Convenio Colectivo, pacto de cualquier clase o por otra causa.

**CAPITULO II**

**CONDICIONES ECONOMICAS**

Art. 6.º *Salario base.*—Son los que se expresan en el Anexo I.

Art. 7.º *Plus de residencia.*—De acuerdo con las actuales normas legisladas, los salarios bases acordados en el presente Convenio serán incrementados con un plus del veinticinco por ciento (25 %).

Art. 8.º *Plus tóxico.*—A los trabajadores que tengan que realizar trabajos que resulten penosos, tóxicos o peligrosos se les abonarán un plus del diez por ciento (10 %).

Art. 9.º *Gratificaciones extraordinarias.*—Se establecen como gratificaciones extraordinarias fijas las correspondientes a marzo, julio y diciembre, siendo el importe de dichas pagas extraordinarias de veintiún días (21 días).

Art. 10.º *Revisión salarial.*—En los meses de junio de 1981 y enero de 1982, la Empresa asume la obligación de revisar y mantener el salario mínimo dos puntos por encima de lo que quede señalado el salario mínimo interprofesional.

**CAPITULO III**

**CONDICIONES SOCIALES**

Art. 11.º *Jornada laboral.*—La jornada de trabajo para todo el personal será el establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 12.º *Vacaciones.*—Todos los trabajadores afectados por este Convenio disfrutará de unas vacaciones anuales de veintitrés días naturales, que serán incrementados con un día más por cada trienio de antigüedad.

Art. 13.º *Licencias*.—Todos los trabajadores al servicio de la Empresa incluidos en el campo de aplicación del presente Convenio tendrán derecho al disfrute de licencias en las formas y condiciones que queda establecido por el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 14.º *Ropa de trabajo*.—La Empresa facilitará anualmente a sus trabajadores ropa de trabajo que reúna las condiciones necesarias para el trabajo a realizar y atendiendo a las condiciones climatológicas. Dicha ropa será personal e intransferible a otras personas.

CLAUSULAS ADICIONALES

*Cláusula primera*.—Ambas partes acuerdan someterse a la legislación vigente en cuanto a reglamentación de trabajo y derechos sindicales, recogida básicamente en la Orden de 15 de febrero de 1975 ("B. O. E." de 20 de igual mes y año. Ordenanza Laboral para las Empresas dedicadas a limpieza de edificios y locales) y Ley 8/1980 de marzo ("B. O. E." núm. 64, de 14 de marzo de 1980) (Estatuto de los Trabajadores).

*Cláusula segunda*.—De acuerdo con el artículo 4.º de este Convenio, la Comisión Paritaria queda formada por los siguientes señores:

Por la Empresa: Don Antonio García Sánchez Astorga y don Antonio García Sencianes.

Por los trabajadores: Don Guillermo García Jiménez, don Rafael Guadix Merino y don Juan Antonio de Haro Navarro.

DISPOSICION FINAL

Para efectuar la denuncia del Convenio, los firmantes acuerdan establecer un preaviso de quince días con antelación a la caducidad del mismo, debiendo hacerse por escrito y con la propuesta de un calendario de negociación para la renovación del mismo.

En la negociación han intervenido, por la Empresa, los señores don Antonio García Sánchez Astorga y don Antonio García Sencianes. Por los trabajadores, don Guillermo García Jiménez, don Rafael Guadix Merino y don Juan Antonio de Haro Navarro. Por Comisiones Obreras, don Antonio Gálvez Gálvez.

ANEXO I

Sueldo base diario ..... 866 ptas.

\*\*\*\*\*

Comandancia General de Ceuta

Tercio Duque de Alba

II de La Legión

Juzgado Militar Permanente

REQUISITORIA

Agustín Carvaleira Dos Santos, hijo de Agustín y de Marcelina, natural de Caldas da Reina (Portugal), avecindado en la calle São Paulo, 12, de dicha población, nacido el día 10 de octubre de 1930, de profesión mecánico, de veinte años de edad, religión C. A. R., estado civil soltero, estatura 1.660 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba escasa, boca normal, color sano, encartado en causa sin número por los presuntos delitos de deserción y fraude, comparecerá en este Juzgado, en el término de veinte días, ante don Manuel Cañete Cañete, Capitán legionario, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificara.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta a doce de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

El Capitán Juez Instructor,  
Manuel Cañete Cañete

ANULACION DEL EDICTO

Por medio de la presente se deja sin efecto el edicto publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" números 2.153, de fecha 13 de septiembre de 1979, y 183, de fecha 10 de agosto de 1979, respectivamente, y en el "Boletín Oficial de Ceuta" de 19 de julio de 1979, llamando a Juan Marcos Guareño Jeanneret, hijo de Javier y de Teresa, natural de Sevilla capital, de estado casado y con tres hijos, de profesión mecánico de automóviles, por haber sido habido y encontrarse en la situación de libertad provisional a disposición de este Juzgado en méritos de la causa número 287/78, que se instruye por un delito de deserción.

Ceuta, a 24 de agosto de 1981  
El Capitán Juez Instructor,  
(Ilegible)

## Juzgado de Distrito de Ceuta

### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 1.126 de 1980 sobre lesiones contra Abdelbi Mohamed Ahmed, nacido en Ceuta el día 8 de julio de 1962, soltero, sin profesión, hijo de Mohamed y de Soodia, residente en Barriada del Príncipe, calle Agrupación Norte, número 69, con T. E. 8644, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a diez de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario,  
(Ilegible)

El Juez de Distrito,  
(Ilegible)

640

### CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 1.126 de 1980 sobre lesiones contra Abdelbi Mohamed Ahmed se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales, que, respectivamente, ascienden a 500 y 765 pesetas, apercibido que si transcorre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 10 de agosto de 1981

El Secretario,  
(Ilegible)

641

### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 943 de 1980 sobre imprudencia contra Abdelatif Naciri, nacido en Tetuán el 2 de junio de 1950, hijo de Mohamed y de Rahama, soltero, estudiante, residente en calle

Babe Saidia, 4, conductor del coche matrícula MA-2498-63, propiedad de Bennnouna Yahya, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a doce de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario,  
(Ilegible)

El Juez de Distrito,  
(Ilegible)

642

### CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 943 de 1980 sobre imprudencia contra Abdelatif Naciri se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales, que, respectivamente, ascienden a 4.715 y 565 pesetas, apercibido que si transcorre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 12 de agosto de 1981

El Secretario,  
(Ilegible)

643

### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 1.490 de 1980 sobre lesiones contra Alberto Coletto Prada, nacido en Valencia el día 6 de junio de 1946, hijo de Juan y de Teodora, casado, detenido en la Prisión de este partido, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a diez de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario,  
(Ilegible)

El Juez de Distrito,  
(Ilegible)

644

### CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 1.490 de 1980 sobre lesiones contra Alberto Coletto Prada se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales, que, respectivamente, ascienden a 450 y 965 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 10 de agosto de 1981  
El Secretario,  
(Ilegible)



# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Celta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



**TODO  
SALE  
DE  
AQUI**

MOTORIZACION  
ESTUDIO  
VACACIONES  
BODAS  
IMPREVISTOS  
VISTIDO  
MEJORA DE VIVIENDA  
VIAJES

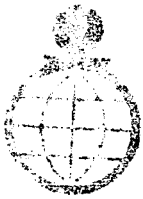
Administración de Caja de Piedad de Celta

**Oficinas:**

Central, Camoens núm. 23 - Teléfono, 51-25-22  
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33  
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41  
Agencia Urbana, 3, Padre Feljó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71  
MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-42

**FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ**





Ministerio de Hacienda y Fomento de la Industria y Comercio



CASA CONFEDERADA

Institución beneficiaria para el pago de los impuestos del Ministerio de Hacienda



Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

Sr. D.

FRANQUEO

10

Faint, illegible text at the bottom left of the page, possibly a footer or additional administrative information.